

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

Panamá, República de Panamá, Lunes 26 de Marzo de 1973.

No. 17.311

CONTENIDO

Ministerio de Obras Públicas

Contrato No. 1 de 9 de marzo de 1973, celebrado entre la Nación y Sr. Manuel Sieiro Gómez.

Ministerio Comercio E Industrias

Resueltos No 56 y 62 de 15 y 19 de febrero de 1973, por el cual se suspende una importación y se concede una importación

Resuelto No. 68 de 26 de febrero de 1973, por el cual se aprueba un contrato.

Avisos y Edictos

República y la aprobación final del Presidente de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la Ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de febrero de 1973.

MANUEL SIEIRO GOMEZ
EL TRABAJADOR

Arg. EDWIN E. FABREGA
Ministro de Obras Públicas

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.-
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.-
Ministro de Obras Públicas

Panamá, 9 de marzo de 1973

APROBADO

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

Arg. EDWIN E. FABREGA
El Ministro de Obras Públicas

Ministerio de Comercio e Industrias

CONCEDESE UNA IMPORTACION

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS

RESUELTO NUMERO 56 PANAMA, 15 DE
FEBRERO DE 1973

El Ministro de Comercio e Industrias
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 9 de febrero de 1973, el señor ALFONSO J. FERRER, en representación de PRODUCTOS AVICOLAS FIDANQUE, S.A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, QUINCE MIL (15,000) LIBRAS DE PERMACTO Y QUINIENTAS SETENTA (570) TONELADAS DE

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO NUMERO 1

Entre los suscritos, a saber: EDWIN E. FABREGA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, quien en lo sucesivo se denominará EL PATRONO y el señor MANUEL SIEIRO GOMEZ, español, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal No. E-4966 y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 053689 válido hasta el 31 de agosto de 1973, quien en lo sucesivo se llamará EL TRABAJADOR, se ha celebrado el siguiente contrato:

PRIMERO: El lugar de trabajo será en la División "C" del Departamento de Caminos y Muelles (C.A.M) del Ministerio de Obras Públicas.

SEGUNDO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios como Superintendente de Construcción III - 16 SR con un sueldo mensual de CUATROCIENTOS BALBOAS (B/400.00).

TERCERO: La jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias, así:

De lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 12:30 p.m. a 3:30 p.m.

CUARTO: El término de duración de este contrato es de DOCE (12) meses, contados a partir del 1o. de enero de 1973, prorrogable a voluntad expresa de las partes.

QUINTO: El valor total a que asciende este contrato es de CUATRO MIL OCHOCIENTOS BALBOAS (B/4,800.00). Esta erogación será imputada a la Partida No. 09.05.07.051.301 Programa CAM - CRA.

SEXTO: Se adjunta el Certificado de Salud del Trabajador.

SEPTIMO: EL TRABAJADOR renuncia a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados del contrato, salvo en caso de denegación de justicia.

OCTAVO: Este contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Via Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) - Teléfono 61-3994, Apartado Postal
B-4, Panamá 5 A, República de Panamá.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Minuta; 6 meses: En la República: B/ 6,00

En el Exterior B/ 8,00

Un año en la República: B/ 10,00

En el Exterior: B/ 12,00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/ 0,05 - Solicitese en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida E y Alfaro 4 16

FOSFATO TRICALCICO, procedente de los Estados Unidos de Norteamérica, y que serán utilizadas para la preparación de alimento de aves de corral con otras materias primas nacionales.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 0810-009 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor **ALFONSO J. FERRER**, en representación de **PRODUCTOS AVICOLAS FIDANQUE, S.A.**, permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, **QUINCE MIL (15.000) LIBRAS DE FERMACTO Y QUINIENTAS Y SETENTA (570) TONELADAS DE FOSFATO TRICALCICO**, procedentes de los Estados Unidos de Norteamérica, y que serán utilizadas para la preparación de alimento de aves de corral con otras materias primas nacionales.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Lic. **FERNANDO MANFREDO Jr.**
Ministro de Comercio e Industrias.

Lic. **JULIETA F. DE LORENZO**
Viceministro de Comercio e Industrias.

SUSPENDESE UNA IMPORTACION

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO
RESUELTO No. 62 PANAMA 19 de FEBRERO
DE 1973

El Ministro de Comercio e Industrias
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial recibido en este

Despacho el 12 de septiembre de 1972, la firma de abogado **AROSEMENA, NORIEGA y CASTRO**, actuando en nombre y representación de la Sociedad denominada **AGENCIA**

INTERNACIONAL DE PUBLICACIONES, S. A., presentó demanda de indemnización contra la empresa estadounidense **BANTAM BOOKS, INC.**, por terminación injustificada del contrato de representación;

Que acogiendo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de Gabinete No. 344 de 31 de octubre de 1969, la empresa **AGENCIA INTERNACIONAL DE PUBLICACIONES, S.A.**, ha solicitado que mientras el fabricante no haga pago de la indemnización se ordene la prohibición de importación al país de los libros de bolsillo de marca "**BANTAM**" editados por la demandada **BANTAM BOOKS, INC.**, de Nueva York;

Que contra la parte demandada recae una presunción de violación injustificada de contrato de conformidad con el artículo 9 del referido Decreto de Gabinete.

RESUELVE:

PRIMERO: Suspender provisionalmente la importación al país de los libros de bolsillo marca "**BANTAM**" editados por **BANTAM BOOKS, INC.**

SEGUNDO: Oficiar copia auténtica del presente resuelto al Ministerio de Hacienda y Tesoro para su cumplimiento y los efectos legales de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Lic. **FERNANDO MANFREDO Jr.**
Ministro de Comercio e Industrias

Lic. **JULIETA F. DE LORENZO**
Viceministro de Comercio e Industrias.

APROBASE UNA CONTRATO

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DEPARTAMENTO DE COMERCIO

RESUELTO No. 68 Panamá, 26 de Febrero de
1973

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Gabinete No. 344 de 31 de octubre de 1969, por medio del cual se reglamenta la representación, agencia y/o distribución de productos y servicios de fabricantes o firmas extranjeras y nacionales, establece en el artículo once que:

"La protección y derechos que los representantes, agentes y/o distribuidores establecidos en el país reciben por medio de este Decreto de Gabinete no son renunciables a menos que la renuncia surja en transacción aprobada

debidamente por el Ministerio de Comercio e Industrias. Las partes podrán, sin embargo, transigir sus conflictos e comprometer en un tercero o terceros la decisión de los mismos. Para que la transacción sea válida deberá ser homologada por el Ministerio de Comercio e Industrias".

Que Agencias Feduro, S.A., por una parte y Compañía Bristol Myera de Centroamérica por la otra parte, mediante Contrato de Transacción y Renuncia de fecha 1 de diciembre de 1972, han convenido en dar por terminada la relación que existe entre las partes.

Que este Ministerio ha revisado detenidamente el mencionado Contrato de Transacción y Renuncia de 1o de diciembre de 1972 y que el mismo se ha encontrado conforme:

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el Contrato de Transacción y Renuncia entre Agencias Feduro, S.A., por una parte y Compañía Bristol Myers de Centroamérica por la otra parte.

COMUNIQUESE Y REGISTRESE

FERNANDO MANDREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias

JULIETA FABREGA DE LORENZO
Viceministro de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO No.004

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

HACE SABER:

Que el señor FRANCISCO SAMANIEGO DELGADO, vecino del Corregimiento de Monagrillo, Distrito de Chitré portador de la Cédula de Identidad Personal No.6AV-29-5 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No.6-1057 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Has. 8.573.77.81 M2. hectáreas ubicada en Monagrillo Corregimiento del distrito de Chitré de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Camino que conduce de Monagrillo a Río Parita.

SUR: Terrenos de Geremías Batista y Francisco Mendieta.

ESTE: Terrenos de Antonio Samaniego R.

OESTE: Terrenos de Pablo López.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chitré y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 17 días del mes de Enero de 1968.

Secretario Ad-Hoc.

Manuel Pinilla Ch. a.i.

Funcionario Sustanciador

Ing. Víctor M. Vásquez V.

L68286

(Única publicación)

AVISO AL PUBLICO

Yo, MANUEL CLAYO BARRIA, mayor de edad, casado, panameño, con cédula de identidad personal número 6-AV-14-612, como representante legal de la Sociedad Botica Barría, S.A. inscrita en el registro público, sección de persona mercantil, al tomo 627, folio 45, asiento 106.581 bis hago saber al público en general que por escritura número 602 del 11 de septiembre de 1972 vendí a la señora Antonina de Gracia de Barría el establecimiento comercial denominado Botica Barría, S.A. ubicado en calle 4a. S/N de Santiago de Veraguas, amparado con la patente comercial de segunda clase número 18925 expedida el día 2 de abril de 1968 De esta manera doy cumplimiento con lo que dispone el artículo 777 del Código de Comercio.

Manuel Clayo Barría

Representante Legal de la Sociedad Botica Barría, S.A.

Santiago, 26 de marzo de 1973

L584172.

(Única publicación).

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No.1074, de 16 de marzo de 1973, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 26 de marzo de 1973, al Tomo 944, Folio 211, Asiento 107.175 C de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "COMPAÑIA NAVIERA RASKO, S.A.".

L598975

(Única publicación)

EDICTO No. 261

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor FELICIANO BATISTA PEREZ, vecino de Purio, Corregimiento de Purio, Distrito de Pedasí, portador de la Cédula de Identidad No. 7-3-2218, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0015 la adjudicación a Título Oneroso de Dos parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicados en Purio, corregimiento de Purio, Distrito de Pedasí, de esta provincia.

PARCELA No. 1

Ubicada en Purio, corregimiento de Purio, Distrito de Pedasí, con una área de 27 has. más 3,655.00 M2. comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Segundo Batista

SUR: Terreno de Margarito Batista

ESTE: Manglares

OESTE: Camino Carretero que conduce de Mariabé a Pocrí.

PARCELA No. 2

Ubicada en Purio, corregimiento de Purio, Distrito de Pedasí, con una área de 6 Has., más 970.17 M2. comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce de Purio a Río Purio, terreno de Martín Pérez y Quebrada Las Marias.

SUR: Terrenos de Manuel Pérez, Eduvina Pérez y Camino que conduce de Purio a Los Cerritos.

ESTE: Terreno de Elías Zambrano.

OESTE: Camino que conduce a Pueblo Nuevo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasí y en la Corregiduría de Purio y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del CODIGO AGRARIO. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 28 días, del mes de diciembre de 1967.

Secretario AD-HOC

Jaime Sierra Tapia

L-87055

Funcionario Sustanciador

(Única publicación)

José E. Brandao

EDICTO EMPLAZATORIO No. 17

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

A; RITA ESTHER APARICIO, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal RUMALDO ORTEGA MEJIA.-

Se le hace saber a la emplazada que si no compareciera al tribunal, dentro del término de diez (10) días, contados

a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.-

Panamá, 2 de febrero de 1973

El Juez,

Fdo. Juan S. Alvarado S.

Fdo. Guillermo Morón A. El Secretario,

L596224

(Única publicación).

EDICTO No. 001

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor DOLORES DOMINGUEZ BARRIOS, vecino de Las Tablas, distrito de Las Tablas, portador de la cédula de Identidad No. 7-36-958, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-001 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 23 Has. 8705 Ma. ubicada en La Candelaria, corregimiento de Paraíso distrito de Pocrí de esta Provincia cuyos linderos son:

Norte: Terreno de Adrián Moreno.

SUR: Terreno de José María Espino.

ESTE: Terreno de Evangelista Batista y camino de entrada.

OESTE: Terrenos de Francisco Batista y David Ortega.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí y en el de la Corregiduría de Paraíso y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Las Tablas, a los 3 días del mes de enero de 1968.

Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

Funcionario Sustanciador

José E. Brandao

L87086

(Única publicación).

EDICTO No. 399-67

PARCELA # 2

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora Mercedes Guerra Vda. de Villarreal, vecina del Corregimiento de Divalá, Distrito de Alanje portador de la cédula de identidad personal No. 4-133-2764, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 758 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 21 Ha - 2077.26 hectáreas, ubicada en Los Limones, Corregimiento del Distrito de Alanje de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Andrés Guevara; Sur: Camino de Sto. Tomás a Divalá; Este: Roquebel Guerra, Ubaldina Guerra, Santiago Espinoza, Luisa Cáceres; Oeste: Martín Espinoza, Diomedes Sánchez Pfo Morales.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje o en el de la Corregiduría de Divalá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 27 días del mes de diciembre de 1967.

LENIN E. GUIZADC
Funcionario Sustanciador
ESTHER MA. RODRIGUEZ
Secretaria Ad-Hoc
Jra.

L80910

(Publicación Unica)

EDICTO No. 391.67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor AGUSTIN PINTO FRAGC, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de San Félix, portador de la Cédula de Identidad Personal No.

4AV-41-568, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-4344 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 hás, con 8113.94 m2 hectáreas, ubicada en Las Lajas (La Pita) Corregimiento de Cabecera, del Distrito de San Félix, de esta provincia, cuyos linderos son:

Norte: Camino a la carretera de asfalto-calle principal Las Lajas; Sur: Camino a la carretera de asfalto-calle principal Las Lajas; Este: Camino hacia la playa; Oeste: Agripina Carrera, Francisca Carrera, Alberto Franco.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Félix o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 27 días del mes de diciembre de 1967.

LENIN E. GUIZADC
Funcionario Sustanciador
ESTHER Ma. RODRIGUEZ
Secretaria Ad-Hoc

L80897

(Publicación Unica)

EDICTO No. 397-67

Parcela # 1

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Gregorio Rodríguez González, vecino del Corregimiento de Querévalo, Distrito de Alanje, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-58-114 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 289 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 ha. - 5244.39 hectáreas, ubicada en Querévalo Corregimiento Querévalo del Distrito de Alanje de esta provincia, cuyos linderos son,

Norte: Servidumbre de Agustín Cimos; Sur: Génito Aparicio, Quebrada Chipo, Victoria y María Aparicio; Este: Pastor Montoto, Agustín Cimos, Quebrada Chipo; Oeste: Camino de Querévalo al Río Chirigagua.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje o en el de la Corregiduría de Querévalo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 27 días del mes de Diciembre de 1967

LENIN E. GUIZADO

Funcionario Sustanciador
ESTHER Ma. RODRIGUEZ
Secretaría Ad-Hoc

L-80909

(Publicación Unica)

AVISO AL PUBLICO

Yo, HILDA MARIA CASTILLO DE ROUMIEH, mujer, mayor de edad, panameña, casada, comerciante, cedulada número 9-81-453, hago saber al público en general, que por Escritura Pública No. 261, de 26 de marzo de 1973, vendí al señor SALIM HANNE ROUMIEH el establecimiento comercial denominado "NOVEDADES YAMILA", amparado por la Licencia Comercial Tipo B No. 1187, expedida el 26 de enero de 1972, ubicada en Calle 4a. Sin Número, de esta ciudad de Santiago. De esta manera doy

cumplimiento con lo que dispone el Artículo 777 del Código de Comercio.

HILDA CASTILLO DE ROUMIEH,
Cedulada No. 9-81-453

L584173

(Unica publicación).

EDICTO No. 186-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE: al público,

HACE SABER:

Que el señor ADRIANA CORTEZ DE MONTOYA, vecino del Corregimiento

de PAJONAL, Distrito de PENONOME portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-32-985 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-0474 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 3-4299.24 mts. 2 ubicada en PAJONAL PENONOME Corregimiento de esta provincia, cuyos LINDEROS son:

NORTE: RIO TUE

SUR: ENRIQUE GUARDIA (Terreno)

ESTE: TERRENO DE EMILIO CJO

OESTE: TERRENO DE EMILIO CJO

Y ENRIQUE GUARDIA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PENONOME y en el de la Corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado. Corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 28 días del mes de DICIEMBRE de 1967.

MANUEL S. ROSAS Q.

Funcionario Sustanciador

HILDEBRAND CQUIRCE R.

Secretario Ad-Hoc.

L.83543

una publ.

EDICTO No. 400-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público:

HACE SABER:

Que el señor José Antonio Cedeño vecino del Corregimiento de Divalá, Distrito de Alanje portador de la cédula de Identidad Personal No. 4-131-2244, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 123 "A" la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 Ha. más 9224.92 mts. hectáreas, ubicada en San Martín Abajo #2 Corre-

gimimiento Divalá del Distrito de Alanje de esta Provincia, cuyos linderos son,
 NORTE: Calixto Cedeño
 SUR: Pablo Cedeño
 ESTE: Máximo García
 OESTE: Callejón de Servidumbre a Finca de Juan Cedeño.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje o en el de la Corregiduría de Divalá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 27 días del mes de diciembre de 1967.

LENIN E. GUIZADO
 Funcionario Sustanciador

ESTHER Ma. RODRIGUEZ
 Secretaria Ad-Hoc
 L-80908
 (Única Publicación)

EDICTO No. 396-67

Parcela #2.

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí; al público,

HACE SABER:

Que el señor Gregorio Rodríguez González, vecino del Corregimiento de Querévalo, Distrito de Alanje portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-59-114, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 289 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Ha: 2892, 22 mts. hectáreas, ubicada en Corregimiento Querévalo del Distrito de Alanje de esta Provincia, cuyos linderos son:
 NORTE: Aristides Olmos, María y Victoria Aparicio.
 SUR: Callejón al Río Chirigagua y al camino de David.
 ESTE: María y Victoria Aparicio
 OESTE: Evelio Olmos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje o en el de la

Corregiduría de Querévalo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 27 días del mes de Diciembre de 1967.

LENIN E. GUIZADO.
 Funcionario Sustanciador.
 ESTHER MA. RODRIGUEZ.
 Secretario Ad-Hoc.
 ESTHER MA. RODRIGUEZ.
 L80909
 (Única publicación).

EDICTO NUMERO 984

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
 HACE SABER:

Que el señor (a) Agustín Muñoz Esturraín, panameño, residente en La Chorrera, con cédula de I.P. No.8-AV-100-102 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Mata del Coco del barrio o Corregimiento de El Coco, de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número-----y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle Mata del Coco con 26.10 Mts.
 SUR: Predio de Milciades Augusto Muñoz con 26.10 Mts.
 ESTE: Calle Larrinaga, con 29.40 Mts.
 CESTE: Predio de Soña Alonso con 22.20 Mts.

Area total del terreno ochocientos treinta y cuatro metros cuadrados, con veinticinco centímetros.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de septiembre de mil

novecientos setenta.

El Alcalde

Fdo. Temístocles Arjona Vega

Fdo. Edith de la C. de Rodríguez

El Jefe del Departamento del Catastro

L-546230

Única Publicación)

EDICTO NUMERO 700

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, Hace Saber: HACE SABER:

Que el señor (a) Miguel E. Quirós, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-171-510, residente en barrio Vega en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Once de Octubre del Barrio Colón Corregimiento de este Distrito, donde una casa-habitación distinguida con el número----y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Sonia Arosemena con 49.00 Mts.

Sur: Predio de Evangelina Guevara y Terreno Municipal con 49.00 Mts.

Este: Terrenos Municipales con 30.00 Mts.

Ceste: Calle Once de Octubre con 30.00 Mts.

Area total del terreno: Mil cuatrocientos setenta metros.

Con base a lo que dispone, el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

Fdo. Temístocles Arjona V.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

Fdo. Edith de la C. de Rodríguez

El Jefe del Departamento del Catastro

L-546230

(Única publicación).

EDICTO NUMERO 498

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER,

Que el señor (a) Cristobalina Rodríguez mujer, panameña, mayor de edad, soltera de oficios domésticos, vecinas de La Chorrera, cédula No. 8-112-49 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título oneroso de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle San Francisco del Barrio Colón de este distrito donde hay una casa habitación distinguida con el número----y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Idalia de Rodríguez con 17, 95 Mts
Sur: Julio Alayn con 16.80 Mts.

Este: Fulgencio Coronado con 8.30 Mts.

Ceste: Calle San Francisco con 8.82 Mts

Area total del terreno: Ciento cuarenta y ocho metros con sesenta y ocho centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término, pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

Temístocles Arjona V.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal,
Edith De la C. de Rodríguez

Es fiel copia de su original, La Chorrera, veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

Edith de la C. de Rodríguez

Jefe del Departamento de Catastro

L-604255

(Única publicación)